

Política

Juez que los encausó sostiene que el secuestro es "delito permanente"

Bajo arresto están los dos generales (R) procesados

Jorge Escalante
SANTIAGO

Bajo arresto, en sus respectivas residencias en Providencia y Las Condes y con custodia de Carabineros, se encuentran los generales (R) del Ejército Héctor Bravo Muñoz y Jerónimo Pantoja Henríquez, procesados ambos por "asociación ilícita criminal y secuestro calificado" en el caso de un detenido desaparecido de la Décima Región. La acusación la ha formulado el juez de San José de la Mariquina, Jaime Salas.

El magistrado informó ayer a **La Nación** que respecto del delito de secuestro "la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema sustenta hoy la tesis de que el secuestro es un delito de carácter permanente, lo que yo comparto, porque si no ya estaría prescrito". Sin embargo, y a pesar de sostener esta doctrina, por lo cual se excedería el período cubierto por la amnistía, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, Salas declaró que "si opera o no la amnistía respecto del secuestro es algo que debe dejarse para el final, cuando se dicte sentencia definitiva".

Con ello, el juez Salas adhiere a lo sustentado por el pleno de la Corte Suprema que, al confirmar el desafuero del ex dictador Augusto Pinochet como



General (R) Héctor Bravo en una imagen de archivo del tiempo próximo al gobierno militar.

senador vitalicio, estableció que la aplicación o no de la amnistía "es una materia de fondo", que debe resolverse al momento de la sentencia definitiva.

El general (R) Bravo era a septiembre de 1973 comandante de la IV División del Ejército en Valdivia, mientras el general (R) Jerónimo Pantoja -que luego fue subjefe de la DINA y de la CNI- era el comandante del Regimiento Maturana de Valdivia, al cual pertenecía la

Dictamen del juez Jaime Salas, de San José de la Mariquina, se constituyó en la primera resolución dictada por un magistrado de los 60 "exclusivos" y "preferentes", en los 114 procesos asignados. General (R) Héctor Bravo ya apeló, pero aún no lo hace el general (R) Jerónimo Pantoja.

patrulla militar que "ejecutando órdenes de la comandancia en jefe de la IV División del Ejército de Valdivia y del comandante del Regimiento Maturana de Valdivia, procedió a detener el 18 de octubre de 1973 en el asentamiento Junco, sector Máfil-Antilhue (Décima Región) al dirigente comunista Pedro Espinoza Barrientos, quien luego de ser subido a un camión para transporte de tropas fue trasladado a un lugar desconocido, desapareciendo hasta la fecha".

Ayer **La Nación** se comunicó con la residencia del general (R) Bravo, pero no fue posible obtener una

declaración suya.

Cabe recordar que ante las matanzas cometidas en la Décima Región, como las de Chihúfo (17 campesinos el 9 de octubre de 1973), Liquiñe (15 campesinos al día siguiente), y la ejecución extrajudicial de 12 militantes del MIR los días 3 y 4 de octubre de 1973, ordenadas por la comitiva del general Sergio Arellano Stark, el general (R) Bravo declaró en 1990 a la Comisión Rettig que "luego del 11 de septiembre, el general Pinochet me insistió en aplicar mano dura en la región. Esa era su posición sobre la conducta que debía tener".

Salas, uno de los 51 jueces de "atención preferente" (más 9 de dedicación exclusiva) que nominó el pleno de la Corte Suprema, tiene el proceso desde hace seis años y se constituyó en el primero, de los 60 designados, que dicta una resolución de trascendencia. El proceso se abrió ante una denuncia por "presunta desgracia" que interpuso la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Hasta ahora sólo el general (R) Bravo ha apelado de su procesamiento ante el 34° Juzgado del Crimen de Santiago, tribunal a través del cual fueron notificados por exhorto, aunque la apelación la resolverá la Corte de Valdivia.